

Proceso. EJECUTIVO
Demandante: ANGELICA MARIA RAMIREZ GOMEZ
Demandado: DAVID ALEJANDRO ARDILA RAMIREZ
Radicado: 500013110002-2022-00110-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 15 de noviembre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dosmil veintitrés (2023).

1. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificado por conducta concluyente de acuerdo a lo establecido en el artículo 301 del CGP y por contestado en tiempo el mandamiento de pago por parte del ejecutado DAVID ALEJANDRO ARDILA RAMIREZ, a través de apoderado.

2. Como quiera que la parte ejecutada propuso excepción de mérito correspondiente a la de pago parcial o total de la obligación, se dispone:

Correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 443 del CGP.

3. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

4. Que por secretaría se corra traslado del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada.

Se reconoce al abogado EDGAR ENRIQUE ARDILA BARBOSA, en calidad de apoderado del ejecutado DAVID ALEJANDRO ARDILA RAMIREZ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3aa107e60220b4d995335c1f9e8bc0a40a49ccaad57c80419647bb530f52a6**

Documento generado en 18/12/2023 03:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>